

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

8586

Tercera propuesta de resolución provisional por la cual se conceden ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinados a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento al artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU

Antecedentes

1. El 29 de noviembre de 2022, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento al artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

2. De acuerdo con lo que se expone en la Orden 30/2022 y en el punto 5 de la convocatoria, la convocatoria está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas *de minimis*. En consecuencia, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, a la vez, están exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

3. El plazo para presentar solicitudes se inició el 30 de noviembre de 2022 y acabó el 28 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en el punto 13 de la convocatoria.

4. El 27 de junio, analizadas todas las solicitudes presentadas y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden 30/2022, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears un requerimiento conjunto a fin de que las personas solicitantes corrigiesen las deficiencias indicadas, con la advertencia de que, si no lo hacían, se entendería que desistían de la solicitud.

5. El 23 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora emitió informe en el cual, en aplicación de los criterios para la adjudicación de las ayudas previstas en la convocatoria, se relacionan las personas solicitantes que cumplen los requisitos para poder ser beneficiarias de la ayuda y la cuantía individual de esta, calculada de acuerdo con los puntos 10 y 11 de la convocatoria.

En concreto, la Comisión Evaluadora considera que no es necesario aplicar el prorrateo establecido en el punto 10 de la convocatoria, puesto que hay crédito suficiente para otorgar a todas las personas beneficiarias el importe de la ayuda, de acuerdo con la intensidad prevista en el punto 11 de la convocatoria. Esto es:

- a) Para los establecimientos de hasta 50 habitaciones, se subvenciona el 50 % del gasto elegible.
- b) Para los establecimientos de entre 51 y 150 habitaciones, se subvenciona el 40 % del gasto elegible.
- c) Para los establecimientos de más de 150 habitaciones, se subvenciona el 30 % del gasto elegible.

El gasto elegible de la ayuda es del 100 % del precio unitario de compra del mecanismo de elevación de camas, con un importe máximo de 380 euros.

6. De acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora, el anexo de esta propuesta de resolución provisional contiene una relación de las personas propuestas como beneficiarias que han justificado completamente la ayuda, dado que han adquirido los mecanismos subvencionables antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y han presentado los documentos acreditativos del pago de las correspondientes facturas, por lo cual queda justificado el importe de la ayuda de conformidad con lo que se establece en el punto 16 de la convocatoria. En consecuencia, de acuerdo con el punto 17 de la convocatoria, correspondería ordenar el pago de las ayudas.

7. Consta en el expediente administrativo que todas las personas propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los

presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. La Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento al artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
10. El Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones destinadas al financiamiento de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
11. El Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el que se modifican varios reales decretos en materia turística.
12. El Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas *de minimis*.

Propuesta de resolución provisional

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención para la compra de mecanismos de elevación de camas a las personas solicitantes indicadas en el anexo y por los importes que se señalan, en el marco de la convocatoria para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento al artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 459.616,71 €, a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención por un importe global de 459.616,71 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales indicados, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Aprobar la liquidación de la subvención a las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican.



4. Manifiestar que la persona beneficiaria de la subvención tiene que cumplir el régimen de publicidad establecido en el punto 19 de la convocatoria. Las características de los carteles informativos se especificaran en la página web mrrturisme.caib.es

5. Manifiestar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Trámite de audiencia

De conformidad con el artículo 13.1 de la Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que las personas solicitantes interesadas puedan formular alegaciones.

Las alegaciones se han de presentar en el apartado «Alegaciones en trámite de audiencia» del enlace siguiente y la identificación en el trámite telemático se tiene que hacer introduciendo el número de expediente correspondiente que se indica en el anexo:

https://www.caib.es/sites/mrrturisme/ca/mecanismes_delevacia_de_llits/

En el supuesto de que las alegaciones se efectúen por cualquier otro medio diferente al anterior, no se tienen que considerar válidas y se tienen que entender como no presentadas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de septiembre de 2023)

El secretario general

Bartomeu Alcover Bisbal

(Per delegación del director general de Turismo BOIB núm. 126/2023)

ANEXO

Personas propuestas como beneficiarias con importes de ayuda inferiores a 30.000 euros que ya han justificado completamente la ayuda

NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 11.1 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la ayuda (€)
A07007826	TUR_AJDLLITS456/2023	HOTEL SABINA SA	HOTEL SABINA PLAYA	6.426,28	40%	2.570,51
A07007826	TUR_AJDLLITS201/2023	HOTEL SABINA SA	HOTEL SABINA	13.391,33	30%	4.017,40
A07008410	TUR_AJDLLITS929/2023	MONTIMAR SA	HOTEL ES PORT	10.068,00	30%	3.020,40
A07010390	TUR_AJDLLITS223/2023	HELIOPAL SA	HOLEL SON CALIU SPA & OASIS	26.529,60	30%	7.958,88
A07016025	TUR_AJDLLITS122/2023	MITTENWALD SA	VALENTIN PARK CLUB HOTEL	39.584,44	30%	11.875,33
A07022254	TUR_AJDLLITS876/2023	PROMOTORA MENORQUINA DE TURISMO, SA	AGUAMARINA I	4.743,80	30%	1.423,14
A07025026	TUR_AJDLLITS344/2023	BAHIA DEL SOL SANTA PONS SA	BAHIA DEL SOL	18.233,60	30%	5.470,08
A07026727	TUR_AJDLLITS338/2023	IBIZATOURS S.A.	INVISIA HOTEL LA CALA	8.976,27	30%	2.692,88
A07055320	TUR_AJDLLITS299/2023	ES PLA, SOCIEDAD ANONIMA	INVISIA HOTEL ES PLA	36.651,18	30%	10.995,35
A07070956	TUR_AJDLLITS265/2023	APARTAMENTOS CALA SANTANY SA	CALA SANTANYI	12.282,00	50%	6.141,00



NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 11.1 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la ayuda (€)
A07076870	TUR_AJDLLITS756/2023	SES SAVINAS ARENAL, SOCIEDAD ANONIMA	HOTEL ARENAL	19.656,00	40%	7.862,40
A07108269	TUR_AJDLLITS123/2023	DH INVESTMENTS, SA	BEACH CLUB MENORCA	7.846,20	30%	2.353,86
A07129513	TUR_AJDLLITS213/2023	PAGUERSA SOCIEDAD ANONIMA	PAGUERA BEACH	22.150,40	40%	8.860,16
A07158223	TUR_AJDLLITS109/2023	MARINS PLAYA SA	HOTEL MARINS SUITES	19.677,00	40%	7.870,80
A07158223	TUR_AJDLLITS103/2023	MARINS PLAYA SA	HOTEL MARINS PLAYA	30.046,00	30%	9.013,80
A07158223	TUR_AJDLLITS9/2023	MARINS PLAYA SA	HOTEL MARINS BEACH CLUB	19.320,00	40%	7.728,00
A07235195	TUR_AJDLLITS196/2023	PONENT MAR, SA	APARTAHOTEL PONENT MAR	24.670,74	30%	7.401,22
A07830607	TUR_AJDLLITS36/2023	APARTAHOTEL DON CAMILO SA	APARTHOTEL DON CAMILO	36.439,70	40%	14.575,88
A07919087	TUR_AJDLLITS437/2023	GRUPOTEL DOS SA	GRUPOTEL PARC NATURAL	15.408,00	40%	6.163,20
A08206005	TUR_AJDLLITS227/2023	VILADOT IRAOLA SA	LEMAN	8.027,30	40%	3.210,92
A17015835	TUR_AJDLLITS79/2023	HOTELS SUAU SA	HOTEL SON BRULL	10.740,00	50%	5.370,00
A78789708	TUR_AJDLLITS33/2023	FONTANELLAS PARQUE SA	FONTANELLAS PARQUE SA	18.934,08	30%	5.680,22
B02826881	TUR_AJDLLITS30/2023	H SANTOS D SL	HOTEL NIXE PALACE	26.280,00	40%	10.512,00
B07008527	TUR_AJDLLITS18/2023	FLAMINGO HOTEL SL	HOTEL MYSEAHOUSE FLAMINGO	46.547,36	40%	18.618,94
B07010713	TUR_AJDLLITS389/2023	FOMENTO INDUSTRIAS DEL TURISMO SL	LUXOR	36.716,58	40%	14.686,63
B07023286	TUR_AJDLLITS215/2023	COMPANIA HOTELERA LAS LOMAS SL	ALUA GRAN CAMP DE MAR	45.639,00	30%	13.691,70
B07025315	TUR_AJDLLITS231/2023	PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO DE MENORCA, SL	HOTEL SUR MENORCA	21.840,00	30%	6.552,00
B07025315	TUR_AJDLLITS228/2023	PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO DE MENORCA, SL	HOTEL CALA GALDANA & VILLAS D'ALJANDAR	37.492,00	30%	11.247,60
B07026701	TUR_AJDLLITS64/2023	HOTEL PLAYA ESPERANZA SL	PLAYA ESPERANZA RESORT	60.244,00	30%	18.073,20
B07030125	TUR_AJDLLITS337/2023	HOTELES TRINIDAD SL	INVISIA HOTEL CLUB CALA VERDE	20.414,72	30%	6.124,42
B07031461	TUR_AJDLLITS172/2023	HOLUDIA SL	VIVA EDEN LAGO	33.264,00	30%	9.979,20
B07156458	TUR_AJDLLITS67/2023	HOTELES FERRER SL	HOTEL & SPA FERRER JANEIRO	33.497,80	30%	10.049,34
B07195761	TUR_AJDLLITS8/2023	LINEA TURISTICA SL	APARTHOTEL FLORA	38.579,20	40%	15.431,68
B07461767	TUR_AJDLLITS156/2023	INVERSIONES PASCUAL SL	HOTEL VIVA SUITES	16.920,00	30%	5.076,00
B07461767	TUR_AJDLLITS66/2023	INVERSIONES PASCUAL SL	HOTEL VIVA BLUE	27.199,00	30%	8.159,70



NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 11.1 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la ayuda (€)
B07634934	TUR_AJDLITS897/2023	BAHIA PEGUERA SL	HOTEL BAHIA	9.135,00	40%	3.654,00
B07691983	TUR_AJDLITS490/2023	PLAYA CALA FORNELLS SL	HOTEL CALA FORNELLS	7.400,00	40%	2.960,00
B07751985	TUR_AJDLITS151/2023	EXPLOTACIONES VAQUER SL	HOTEL CAPRICHOS	4.176,00	40%	1.670,40
B07811367	TUR_AJDLITS863/2023	TURISTICA SES SAVINES, SOCIEDAD LIMITADA	HOTEL SES SAVINES	19.656,00	30%	5.896,80
B07814049	TUR_AJDLITS782/2023	PROYECTOS URBANISTICOS DUVA SL	HOTEL APARTAMENTOS DUVA	11.578,00	40%	4.631,20
B07845571	TUR_AJDLITS253/2023	DAVANT LA MAR SOCIEDAD LIMITADA	HOTEL ESPLENDIDO	5.700,00	40%	2.280,00
B07846488	TUR_AJDLITS251/2023	LANGOSTA HOTEL Y RESTAURANTE SL	PORTIXOL HOTEL Y RESTAURANTE	1.900,00	50%	950,00
B07873193	TUR_AJDLITS101/2023	SATURNO HOTELS SL	HOTEL OBELISCO	14.033,70	30%	4.210,11
B07876626	TUR_AJDLITS867/2023	SOL SANT JORDI S.L.	SON SANT JORDI	4.195,80	50%	2.097,90
B07914245	TUR_AJDLITS254/2023	LUXISLA, SOCIEDAD LIMITADA	LUXISLA SL	10.773,00	50%	5.386,50
B09954132	TUR_AJDLITS743/2023	WORK HARD PLAY HARD, C'AN VERDERA SL	HOTEL CAN VERDERA	8.360,00	50%	4.180,00
B16539702	TUR_AJDLITS527/2023	CALA LLENYA RESORT IBIZA MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA	CALA LLENYA RESORT IBIZA	34.696,42	40%	13.878,57
B16547580	TUR_AJDLITS424/2023	SLEEP MANAGEMENT, SL	HOTEL CHEVY HOTEL & SUITS	4.139,52	40%	1.655,81
B57076523	TUR_AJDLITS202/2023	Q HOTELS SUN RESORT SOCIEDAD LIMITADA	CAREMA CLUB RESORT	57.681,00	30%	17.304,30
B57134728	TUR_AJDLITS11/2023	JUPITER HOTELS SL	HOTEL TIMOR	15.593,00	30%	4.677,90
B57198053	TUR_AJDLITS13/2023	EXPLOTACIONES TURISTICAS PLAYA DE LA LUZ SL	HOTEL ASTORIA PLAYA	18.900,00	30%	5.670,00
B57358202	TUR_AJDLITS154/2023	HOTELES PABISA, SLU	PABISA CHICO	11.472,00	40%	4.588,80
B57456170	TUR_AJDLITS311/2023	ALMAPER GTI SL	HOTEL CALA SAN VICENÇ	3.585,00	50%	1.792,50
B57615957	TUR_AJDLITS814/2023	BUTA IN MALLORCA SL	BRONDO ARCHITECH HOTEL	1.800,00	50%	900,00
B57656688	TUR_AJDLITS180/2023	COUNTRY CLUB SON CLARET SL	CASTELL SON CLARET	5.320,00	50%	2.660,00
B57667099	TUR_AJDLITS194/2023	CAP ROCAT HOTEL SL	HOTEL CAP ROCAT	5.676,14	50%	2.838,07
B57865875	TUR_AJDLITS98/2023	CAPRICHOS 2014 SL	HOSTAL C'AN PEP	11.870,00	50%	5.935,00
B57914350	TUR_AJDLITS99/2023	ARENAS DE SON BOU SOCIEDAD LIMITADA	HOTEL ARENAS DE SON BOU	27.132,64	40%	10.853,06
B57936676	TUR_AJDLITS161/2023	PICAFORT HOTELS SL	APARTHOTEL FERRER ISABEL	51.139,00	40%	20.455,60



NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 11.1 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la ayuda (€)
B57953127	TUR_AJDLLITS868/2023	CAN VERDAL SL	CA N'ALEXANDRE	3.134,00	50%	1.567,00
B57954547	TUR_AJDLLITS395/2023	BEIA IBZ, SOCIEDAD LIMITADA	HOSTAL RESIDENCIA TORRES	14.328,00	40%	5.731,20
B62575550	TUR_AJDLLITS136/2023	SOLERVICENS MUNS SL	HOTEL-APARTAMENTOS SOL PARC	3.520,80	30%	1.056,24
B87588877	TUR_AJDLLITS333/2023	EDIFICIOS SOFIA 3 SL	APARTHOTEL FERRER SKYLINE	36.086,20	30%	10.825,86
B99077844	TUR_AJDLLITS35/2023	VICTORIA HOTELS&RESORTS S.L.	VILLA LE BLANC, A GRAN MELIÁ HOTEL	59.373,50	30%	17.812,05
E09767211	TUR_AJDLLITS830/2023	FAMILIA AGUILO C.B.	HOSTAL PALMARIA	2.080,00	50%	1.040,00
						459.616,71

